COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

24643 *RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, por la que se convocan a concurso de traslado plazas vacantes de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.*

Vacantes en la Administración de Justicia puestos de trabajo de los Cuerpos Nacionales de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia dotados presupuestariamente, procede su convocatoria en concurso de traslado, de conformidad con lo establecido en los artículos 455 y 494 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, y el capítulo III del título IV del Reglamento orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero.

Por todo ello, el Ministerio de Justicia ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en anexo I con arreglo a las siguientes bases:

Primera. *Puestos que se pueden solicitar.*—1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes de puestos de trabajo de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia los funcionarios pertenecientes a dichos Cuerpos, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos que no hubieran finalizado el periodo de suspensión, siempre que reúnan las condiciones para concursar según lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero.

2. Podrán solicitar cualquiera de las plazas incluidas en el anexo I, siempre que reúnan los requisitos generales exigidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Dichas vacantes se identificarán por el número de orden de convocatoria. Con la sola solicitud de un puesto de trabajo de un órgano judicial incluido en el anexo I se entienden pedidas todas las vacantes del Cuerpo existentes en dicho órgano.

3. También se podrán solicitar los puestos que queden vacantes en las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de Justicia como consecuencia de la Resolución del presente concurso, que se incorporarán en concepto de resultas a las vacantes ofertadas, salvo que se pretendan amortizar ante proyecto avanzando o en trámite de negociación de modificación de la plantilla orgánica o reordenación de efectivos de un centro de trabajo, respetándose el porcentaje máximo de desviación por dotaciones totales y Cuerpos del 5 por 100 de la plantilla.

Los puestos de trabajo tienen que identificarse por el número de orden de convocatoria. Con la sola solicitud de un puesto de trabajo de un órgano judicial se entienden pedidas todas las vacantes del Cuerpo existentes en dicho órgano. Cuando se desee solicitar un puesto de trabajo a resultas que ya esté incluido en el anexo I como vacante, bastará con que el mismo aparezca acompañado de un asterisco, para que se entienda solicitado como vacante y como resulta en el orden de preferencia indicado.

A fin de que los posibles solicitantes puedan ejercer el derecho que se les reconoce de solicitar las resultas producidas por la resolución del concurso, desde la fecha de publicación de esta Resolución y durante el período de presentación de solicitudes, se expondrá en los tablones de anuncios de las Gerencias Territoriales del Departamento y, a través de ellas, en las sedes de los Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales, en el Servicio de Información del Ministerio de Justicia y en los Departamentos competentes de las Consejerías de las Comunidades Autónomas con transferencia de funciones en materia de provisión de medios personales al servicio de la Administración de Justicia, la siguiente documentación, que permita identificar y solicitar adecuadamente los puestos:

Relación de puestos de trabajo de la Administración de Justicia de la misma naturaleza que los convocados que pueden solicitarse con indicación del número de orden de los puestos en cuestión.

Segunda. *Requisitos y condiciones de participación.*—1. Los funcionarios de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias ha transcurrido un año desde la toma de posesión en su actual puesto de trabajo definitivo [artículo 57.c) del Real Decreto 249/1996], con la excepción prevista en el artículo 52.c) del Reglamento orgánico.

2. Los funcionarios en servicio activo con adscripción provisional estarán obligados a participar en el presente concurso.

En caso de que no obtuvieran destino en concurso, se les atribuirá el desempeño provisional de un puesto correspondiente a su cuerpo, en la misma localidad.

3. Los funcionarios que se encuentren en las situaciones de excedencia voluntaria establecidas en el artículo 34, letras b) y c) del Real Decreto 249/1996 (excedencias por agrupación familiar y por interés particular), sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años como mínimo desde que fueron declarados en tal situación.

4. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos al amparo de lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 249/1996, sólo podrán concursar si ha transcurrido un año desde la toma de posesión del último destino definitivo.

5. Los excedentes forzosos, los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo y los excedentes voluntarios del artículo 34.a) del Reglamento orgánico aprobado por Real Decreto 249/1996, gozarán, por este orden, la primera vez que se anuncie a concurso vacante del Cuerpo en la misma localidad donde servían cuando se produjo su cese en el servicio activo, de derecho preferente para ocuparla (artículo 44.3 del Reglamento orgánico).

6. Regulación del derecho de preferencia establecido en el artículo 44.3) del Reglamento orgánico. Dado que la preferencia extiende sus efectos a todas las plazas de una localidad determinada, para ejercer este derecho habrán de solicitar todas las vacantes que se oferten en la localidad para la que se ejerce la preferencia y agrupar estas peticiones en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, ordenando el resto de los puestos pedidos sin preferencia, a continuación. Igualmente, deberán solicitarlo en su instancia especificando la provincia o municipio del último destino servido en propiedad y de forma definitiva, aportando fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos de dicha preferencia.

No se tendrá en cuenta la preferencia, si no se solicita todas las vacantes de la localidad de que se trate, si no se especifica tal circunstancia en el apartado correspondiente de la instancia, no aporta los documentos aludidos en el párrafo anterior.

7. No podrá adjudicarse a los funcionarios un puesto de trabajo correspondiente al mismo Centro donde se hallan destinados con la excepción prevista en el artículo 52.c) del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, al regular la reordenación de efectivos.

Tercera. *Baremos.*—La valoración de méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se hará de acuerdo con el baremo establecido para valorar la antigüedad y el conocimiento de la lengua oficial propia de las Comunidades Autónomas y los conocimientos informáticos en aquellas plazas para las que así se establezca, debiendo acompañar a la solicitud fotocopias compulsadas de los conocimientos de lenguas oficiales propias de las Comunidades Autónomas y de los conocimientos informáticos, no valorándose los mismos de no adjuntarlos debidamente compulsados.

1. Antigüedad.—Por los servicios efectivos en el Cuerpo se otorgará un punto por cada año completo de servicios, y computándose proporcionalmente los períodos inferiores (0,0027777 por día, estableciéndose los meses como de treinta días). Estos

servicios se computarán hasta el día de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Conocimiento oral y escrito de la lengua oficial propia de las Comunidades Autónomas.—En las plazas ubicadas en las Comunidades Autónomas que tengan lengua oficial propia, el conocimiento oral y escrito de ésta debidamente acreditado por medio de certificación oficial de la Comunidad Autónoma, u homologación del título aportado y del nivel al que corresponda el título, supone el reconocimiento a estos solos efectos de hasta 6 puntos según el nivel de conocimientos acreditado en los términos de la disposición adicional segunda del Reglamento orgánico aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, en la forma siguiente:

2.1. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 224/1989, de 17 de octubre (LPV 1989.212), por el que se regula la planificación de la normalización del uso del euskera en las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco («Boletín Oficial del País Vasco» del 27), y demás disposiciones de desarrollo derivadas de los planes de normalización del euskera que puedan dictarse en el ámbito de la citada comunidad Autónoma, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1.º Perfil lingüístico 2: Dos puntos.
2.º Perfil lingüístico 3: Cuatro puntos.
3.º Perfil lingüístico 4: Seis puntos.

En esta Comunidad Autónoma en la que no hay establecido certificado oficial correspondiente al perfil 2, se deberá superar un examen de acreditación que a estos efectos convoquen los órganos competentes en dicha materia, lo que les otorgaría el certificado correspondiente.

2.2 En la zona vascófona y mixta que determina el artículo 5 de la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, de la Comunidad Autónoma Foral de Navarra se aplicarán los mismos criterios que los establecidos en el apartado 2.1 anterior.

2.3. En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cataluña:

La acreditación de conocimientos de lengua catalana se efectuará en base a los certificados expedidos por la Junta Permanente de Catalán, a los certificados o diplomas equiparados a los mismos, o en base a los certificados o diplomas que se reconocen como eximentes de las pruebas de lengua catalana para el acceso a la función pública, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión para la normalización lingüística de 19 de junio de 1991, y según los criterios siguientes:

1.º Certificado de nivel B: Dos puntos.
2.º Certificado de nivel C: Cuatro puntos.
3.º Certificado de nivel D: Seis puntos.

2.4 En el ámbito de la Comunidad Autónoma Valenciana:

1.º Certificado de grado elemental oral y escrito del valenciano: Dos puntos.
2.º Certificado de grado medio oral y escrito del valenciano: Cuatro puntos.
3.º Certificado de grado superior oral y escrito del valenciano: Seis puntos.

2.5 En el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears:

1.º Certificado de nivel B o títulos homologados: Dos puntos.
2.º Certificado de nivel C o títulos homologados: Cuatro puntos.
3.º Certificado de nivel D o títulos homologados: Seis puntos.

2.6 En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia:

1.º Curso de iniciación y perfeccionamiento: Dos puntos.
2.º Curso medio de lenguaje jurídico gallego: Cuatro puntos.
3.º Curso superior de lenguaje jurídico gallego: Seis puntos.

3. Conocimientos informáticos.

En las plazas a proveer que comporten especiales conocimientos informáticos y que así se señalan en las relaciones de plazas a solicitar tanto del anexo como de resultas, a quienes acrediten mediante fotocopia compulsada de certificación oficial dichos conocimientos, se les otorgará, a estos solos efectos, hasta 6 puntos además de la antigüedad o de los puntos obtenidos por el conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma que corresponda, de conformidad con lo establecido en el apartado 10 del artículo 54 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero. A tal efecto se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1.º Nivel 1: Certificados oficiales de asistencia y/o aprovechamiento de cursos de informática, expedidos por el Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio para las Administraciones Públicas, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Comunidades Autónomas sin competencias transferidas y Centros homologados y/o reconocidos, 0,50 puntos por curso, con un máximo de dos puntos.

2.º Nivel 2: Certificados oficiales de asistencia y/o aprovechamiento de cursos de informática expedidos por el Ministerio de Justicia y Departamentos de Justicia de las Comunidades Autónomas con competencia en materia de gestión de personal al servicio de la Administración de Justicia y centros homologados y/o reconocidos, con una duración de hasta cien horas lectivas, tres puntos.

3.º Nivel 3: Certificados oficiales de asistencia y/o aprovechamiento de cursos de informática expedidos por el Ministerio de Justicia y Departamentos de Justicia de las Comunidades Autónomas con competencia en materia de gestión de personal al servicio de la Administración de Justicia y Centros homologados y/o reconocidos, con una duración de más de cien horas lectivas, cuatro puntos.

4.º Nivel 4: Títulos de Formación Profesional de segundo o tercer grado, especialidad Informática, diplomatura en Informática, cinco puntos.

5.º Nivel 5: Licenciatura en Informática, seis puntos.

Dichos criterios no tendrán carácter acumulativo. En caso de que el funcionario alegue conocimientos informáticos aplicables a dos o más criterios, se considerará únicamente aquel que le otorgue mayor puntuación, y en caso de no constar las horas del Curso impartido por el Ministerio de Justicia o Comunidad Autónoma con competencia en gestión de personal al servicio de la Administración de Justicia, se considerará del valor de los señalados en el punto 2.º de esta clasificación.

Cuarta. *Modelos y plazos de presentación de solicitudes.*—1. Los funcionarios destinados definitivamente en puestos de las relaciones de puestos de trabajo de los Cuerpos de oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, así como los que se encuentren en situación de servicios especiales y excedentes por cuidado de hijo que tienen reservado su puesto de trabajo, radicados en el territorio nacional, sin competencias transferidas presentarán su solicitud ajustada a modelo V-I publicado como anexo II de esta Resolución en el plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», dirigidas al Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, en el Registro de Entrada de la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia que corresponda al Tribunal o Juzgado en que estuvieran destinados.

Los funcionarios destinados en Juzgados o Tribunales del País Vasco, Cataluña, Galicia, Comunidad Valenciana, Canarias, Andalucía y Navarra, interesados en las plazas que se oferten en este concurso presentarán su solicitud al Departamento de Justicia de la Comunidad Autónoma de su actual destino.

2. Los funcionarios destinados en puestos de las relaciones de puestos de trabajo de otros Cuerpos de la Administración de Justicia o de otras Administraciones que se encuentren en excedencia del artículo 34 letra a) del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, en los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes, que deseen solicitar plazas ofertadas en el presente concurso en su calidad de Oficial, Auxiliar o Agente, utilizarán el modelo V-2 publicado como anexo II de esta Resolución en el plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación de esta Resolución

en el «Boletín Oficial del Estado» dirigida a: Ministerio de Justicia. Subdirección General de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia. Sección concursos. Calle San Bernardo, 21, 28015 Madrid.

3. El resto de solicitantes que deseen participar en el presente concurso, como los excedentes forzosos aunque tuvieren un destino provisional, los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo, los participantes con destino provisional por haber reingresado al servicio activo, así como el resto de excedentes voluntarios por agrupación familiar o por interés particular, utilizarán el modelo V-3 publicado como Anexo II de esta Resolución en el plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» dirigida a: Ministerio de Justicia. Subdirección General de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia. Sección de concursos. Calle San Bernardo, 21, 28015 Madrid.

4. Las solicitudes podrán remitirse también en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las que se presenten en las oficinas de Correos se enviarán en cualquiera de las dos modalidades siguientes:

a) Por correo ordinario, en cuyo caso habrá de tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia, Gerencias Territoriales o Departamentos de Justicia de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas correspondientes, antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Por correo certificado, en cuyo supuesto se presentarán en las oficinas de Correos en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser remitidas. Los participantes en el concurso deberán enviar la instancia que contenga el sello de la oficina de Correos, sin que pueda admitirse pasado el plazo de presentación de instancias aquella que no cumpla este requisito, aunque posteriormente se pudiera acreditar tal extremo.

5. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados de cualquiera de las Administraciones Públicas.

6. La solicitud para tomar parte en este concurso será única para cada funcionario participante, aunque se soliciten plazas radicadas en el territorio de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas, que por tanto figuren en las convocatorias que simultáneamente a ésta se realicen por los Gobiernos Autónomos y se publiquen en los «Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas» respectivas.

Del mismo modo mediante una única instancia deberán optar por participar desde el Cuerpo en que el funcionario se encuentre en activo, o reingresar al servicio activo en otro Cuerpo del que formen parte como excedentes.

Al resultar irrenunciables los destinos obtenidos a instancia del funcionario, en caso de obtener destino el reingresado al servicio mediante concurso de traslado, quedará automáticamente en excedencia en el Cuerpo en el que se encontraba en activo, por lo que su destino actual se ofrecerá como plaza vacante en concepto de resultas.

7. La solicitud formulada será vinculante para el peticionario una vez transcurrido el período de presentación de instancias.

8. Los excedente forzosos adscritos provisionalmente, que no participen en este concurso se les adjudicará con carácter definitivo un puesto de trabajo en el mismo municipio, provincia o Comunidad Autónoma de la vecindad del funcionario.

Quinta. *Peticiones condicionadas.*—Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para un mismo municipio, partido judicial o provincia dos funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en la misma provincia, entendiéndose en caso contrario anuladas las peticiones condicionadas efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

En caso de que no se aportara la fotocopia de la instancia del segundo concursante, se entenderá anulada la petición condicionada efectuada por ambos.

Los funcionarios que se acojan a esta base deberán agrupar los puestos que condicionan en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, poniendo el resto de los no condicionados a continuación.

Sexta. *Tramitación.*—Las unidades de personal de las Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia en donde hubiesen tenido entrada las solicitudes de participación en el presente concurso, la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y las Comunidades Autónomas con competencias transferidas, efectuarán la grabación en el proceso informático.

Finalizado dicho proceso, se efectuará la baremación en base a los datos que figuran en su solicitud.

En el «Boletín Oficial del Estado» se anunciarán los lugares donde estarán a disposición de los interesados los anexos III de todos los participantes que contendrán la baremación y el destino provisionalmente adjudicado.

Los funcionarios interesados expresarán en el plazo de diez días naturales su disconformidad con los datos obrantes en el anexo III, solicitando su corrección, para lo cual deberán aportar en dicho plazo la prueba documental oportuna y fotocopia sellada de la instancia que presentaron en su día, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según modelo de alegaciones que figura en anexo IV.

De no reclamarse en el plazo establecido se entenderá que muestra su conformidad y aceptación de los datos contenidos, de su baremación y el destino provisionalmente adjudicado.

Al tratarse de un concurso a resultas, los destinos provisionalmente adjudicados pueden sufrir modificaciones en la resolución definitiva como consecuencia de los errores que puedan producirse en la baremación de las instancias. En cualquier caso, los destinos asignados provisionalmente no suponen derecho o la expectativa de derecho respecto a la resolución definitiva del concurso.

Séptima. *Adjudicaciones.*—1 El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida según baremos de la base tercera.

2. En caso de empate en la puntuación total se acudirá para dirimirlo al orden escalafonal del funcionario.

Octava. *Carácter de los destinos adjudicados.*—1. Los traslados que se deriven de la Resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Novena. *Resolución y plazo posesorio.*—1. La presente convocatoria se resolverá por Resolución del ilustrísimo señor Director general de Relaciones con la Administración de Justicia por Delegación del Secretario de Estado de Justicia de forma coordinada con los órganos competentes de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas.

2. La Resolución expresará el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino y su localidad, así como su situación administrativa si ésta es distinta a la de activo y el puesto adjudicado a cada funcionario con referencia al centro de trabajo y localidad.

3. Las Resoluciones del concurso, podrán separarse por Cuerpos, a fin de que los ceses de los funcionarios concursantes, Oficiales, Auxiliares y Agentes, puedan ser escalonados en el tiempo, si la Administración considera que su acumulación en una misma fecha pudiera ser perjudicial para el servicio público.

4. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de diez días naturales, si hay cambio de localidad, pero cuando tenga lugar dentro de la misma población, deberá efectuarse en los tres días naturales siguientes al cese.

5. El plazo para la toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al cese.

6. Si la Resolución comporta reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde la publicación de la Resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

En el caso de que los funcionarios reingresados por medio del presente concurso se encontraran en activo en otro Cuerpo y no quisieran que se interrumpiera su relación de servicio con la Administración, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar al Presidente, Juez, Fiscal o Jefe del organismo de su actual destino, un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad o de dos en caso contrario, salvo aquellos casos que hayan de desplazarse a Canarias, Islas Baleares o Ceuta y Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días [artículo 66.1.g) del Reglamento orgánico] teniéndolos por cesados en su antiguo destino con la fecha inmediatamente anterior a la de su posesión en la nueva plaza de reingreso.

7. Si no se lograra la simultaneidad de publicación de la Resolución con los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas, los plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

8. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que se encuentren disfrutando los funcionarios, salvo que por circunstancias excepcionales debidamente motivadas se suspenda o revoque el disfrute de los mismos.

Décima. *Recursos.*—Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I para su conocimiento y demás efectos.

Santa Cruz de Tenerife, 19 de diciembre de 2001.—El Director general, P. A. (Orden de 13 de diciembre de 2001), el Viceconsejero de Justicia y Seguridad, Francisco J. Rodríguez-Batllori Sánchez.

ANEXO I

ENTIDAD : ADMINISTRACION DE JUSTICIA
R. P. T. : 37 JUSTICIA COMUNIDAD CANARIA PERSONAL AL SERVICIO
CONCURSO : 09/2001/001
CUERPO : OFICIALES
COMUNIDAD : CANARIAS

VACANTES DE PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	ORD.CONV	DENOMINACION	NUMERO VACANTES	IDIOMA	INFORM
LAS PALMAS	* 639	T.S.J. SECRETARIA DE GOBIERNO LAS PALMAS G.CANARIA	1	N	N
LAS PALMAS	* 640	AUD.PROV. SECCION N. 1 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1	N	N
LAS PALMAS	* 641	AUD.PROV. SECCION N. 5 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1	N	N
LAS PALMAS	* 642	FISCALIA LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	4	N	N
LAS PALMAS	655	ADSCRIPCION FISCALIA ARRECIFE	1	N	N
LAS PALMAS	* 643	DECANATO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1	N	N
LAS PALMAS	* 644	DEC.SERV.COM.NOTIF.Y EMBARGOS LAS PALMAS DE GRAN C	1	N	N
LAS PALMAS	* 645	JDO.PRIM.INST.N. 6 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1	N	N
LAS PALMAS	* 646	JDO.PRIM.INST.N.11 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1	N	N
LAS PALMAS	* 647	JDO.PRIM.INST.N.12 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1	N	N
LAS PALMAS	648	JDO.PRIM.INST.N.13 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	2	N	N
LAS PALMAS	* 649	JDO. INSTRUCCION N. 1 LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS	1	N	N
LAS PALMAS	* 650	JDO. INSTRUCCION N. 2 LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS	1	N	N
LAS PALMAS	* 651	JDO. INSTRUCCION N. 3 LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS	2	N	N
LAS PALMAS	* 652	JDO. INSTRUCCION N. 4 LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS	1	N	N
LAS PALMAS	* 656	PR.INST.E INSTR. N$ 3 ARRECIFE	1	N	N
LAS PALMAS	* 657	PR.INST.E INSTR. N$ 4 ARRECIFE	1	N	N
LAS PALMAS	* 658	PR.INST.E INSTR. N' 5 ARRECIFE	1	N	N
LAS PALMAS	659	JDO. 1 I/I. DECANATO ARRECIFE	1	N	N
LAS PALMAS	* 660	PR.INST.E INSTR. N$ 1 SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	2	N	N
LAS PALMAS	* 661	PR.INST.E INSTR. N$ 3 SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	1	N	N
LAS PALMAS	* 662	PR.INST.E INSTR. N$ 4 SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	1	N	N
LAS PALMAS	* 663	PR.INST.E INSTR. N$ 8 SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	1	N	N
LAS PALMAS	664	JDO. 1 I/I. DECANATO SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	2	N	N
LAS PALMAS	* 667	PR.INST.E INSTR. N$ 2 TELDE	2	N	N
LAS PALMAS	* 653	JDO.CONTENC.ADMVO.N.2 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	2	N	N
LAS PALMAS	* 654	JDO. DE LO PENAL N. 3 LA PALMAS DE GRAN CANARIAS	1	N	N
LAS PALMAS	* 665	JDO. DE PAZ SANTA BRIGIDA	1	N	N
LAS PALMAS	* 666	JDO. DE PAZ SANTA LUCIA	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 668	FISCALIA SANTA CRUZ DE TENERIFE	3	N	N
S.C.TENERIFE	* 669	DECANATO SANTA CRUZ DE TENERIFE	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 670	PRIM.INSTANCIA N.3 SANTA CRUZ DE TENERIFE	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 673	PR.INST.E INSTR. N.2 ARONA	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 674	PR.INST.E INSTR. N. 1 GRANADILLA DE ABONA	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 675	PR.INST.E INSTR. N$ 4 GRANADILLA DE ABONA	1	N	N
S.C.TENERIFE	676	JDO. 1 I/I. DECANATO GRANADILLA DE ABONA	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 677	PR.INST.E INSTR. N.1 GUIMAR	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 678	PR.INST.E INSTR. N' 4 LA LAGUNA	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 679	PR.INST.E INSTR. N$ 1 LA OROTAVA	2	N	N
S.C.TENERIFE	* 680	PR.INST.E INSTR. N$ 2 PUERTO DE LA CRUZ	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 681	PR.INST.E INSTR. N. 1 SANTA CRUZ DE LA PALMA	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 682	PR.INST.E INSTR. N. 2 SANTA CRUZ DE LA PALMA	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 683	PR.INST.E INSTR. VALVERDE	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 671	JDO. DE LO PENAL N. 2 STA. CRUZ DE TENERIFE	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 672	JDO. DE MENORES STA. CRUZ DE TENERIFE	1	N	N

NOTA INFORMATIVA : TODOS LOS PUESTOS MARCADOS CON UN '*' SON PUESTOS CONVOCADOS CON POSIBLES RESULTAS

ENTIDAD : ADMINISTRACION DE JUSTICIA
R. P. T. : 37 JUSTICIA COMUNIDAD CANARIA PERSONAL AL SERVICIO
CONCURSO : 09/2001/002
CUERPO : AUXILIARES
COMUNIDAD : CANARIAS

VACANTES DE PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	ORD.CONV	DENOMINACION	NUMERO VACANTES	IDIOMA	INFORM
LAS PALMAS	* 1754	T.S.J. SALA CONTENC-ADTVO. LAS PALMAS GRAN CANARIA	5	N	N
LAS PALMAS	* 1755	T.S.J. SALA SOCIAL LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1	N	N
LAS PALMAS	* 1756	AUD.PROV. SECCION N. 1 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1	N	N
LAS PALMAS	* 1757	AUD.PROV. SECCION N. 2 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1	N	N
LAS PALMAS	* 1758	AUD.PROV. SECCION N. 3 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1	N	N
LAS PALMAS	* 1759	AUD.PROV. SECCION N. 4 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1	N	N
LAS PALMAS	* 1760	AUD.PROV. SECCION N. 5 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	2	N	N
LAS PALMAS	* 1761	FISCALIA LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	5	N	N
LAS PALMAS	1791	ADSCRIPCION FISCALIA ARRECIFE	1	N	N
LAS PALMAS	* 1762	DECANATO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	4	N	N
LAS PALMAS	* 1763	DEC.SERV.COM.NOTIF.Y EMBARGOS LAS PALMAS DE GRAN C	1	N	N
LAS PALMAS	* 1764	DEC.INSTTO.ANATOMICO-FORENSE LAS PALMAS G.CANARIA	1	N	N
LAS PALMAS	1765	JDO.PRIM.INST.N. 1 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	2	N	N
LAS PALMAS	* 1766	JDO.PRIM.INST.N. 2 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	2	N	N
LAS PALMAS	* 1767	JDO.PRIM.INST.N. 3 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1	N	N
LAS PALMAS	* 1768	JDO.PRIM.INST.N. 4 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	3	N	N
LAS PALMAS	* 1769	JDO.PRIM.INST.N. 6 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	2	N	N
LAS PALMAS	* 1770	JDO.PRIM.INST.N. 7 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	2	N	N
LAS PALMAS	* 1771	JDO.PRIM.INST.N. 8 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1	N	N
LAS PALMAS	* 1772	JDO.PRIM.INST.N. 9 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1	N	N
LAS PALMAS	* 1773	JDO.PRIM.INST.N.10 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1	N	N
LAS PALMAS	* 1774	JDO.PRIM.INST.N.11 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1	N	N
LAS PALMAS	1775	JDO.PRIM.INST.N.13 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	2	N	N
LAS PALMAS	* 1776	JDO. INSTRUCCION N. 1 LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS	1	N	N
LAS PALMAS	* 1777	JDO. INSTRUCCION N. 3 LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS	1	N	N
LAS PALMAS	* 1778	JDO. INSTRUCCION N. 6 LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS	1	N	N
LAS PALMAS	* 1779	JDO. INSTRUCCION N. 7 LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS	1	N	N
LAS PALMAS	* 1792	PR.INST.E INSTR. N$ 1 ARRECIFE	1	N	N
LAS PALMAS	* 1793	PR.INST.E INSTR. N$ 2 ARRECIFE	2	N	N
LAS PALMAS	* 1794	PR.INST.E INSTR. N$ 3 ARRECIFE	1	N	N
LAS PALMAS	* 1795	PR.INST.E INSTR. N$ 4 ARRECIFE	1	N	N
LAS PALMAS	* 1796	PR.INST.E INSTR. N' 5 ARRECIFE	2	N	N
LAS PALMAS	* 1799	PR.INST.E INSTR. N' 1 ARUCAS	1	N	N
LAS PALMAS	* 1800	PR.INST.E INSTR. N$ 1 SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	3	N	N
LAS PALMAS	* 1801	PR.INST.E INSTR. N$ 3 SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	2	N	N
LAS PALMAS	* 1802	PR.INST.E INSTR. N$ 4 SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	2	N	N
LAS PALMAS	* 1803	PR.INST.E INSTR. N$ 5 SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	1	N	N
LAS PALMAS	* 1804	PR.INST.E INSTR. N$ 6 SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	2	N	N
LAS PALMAS	* 1805	PR.INST.E INSTR. N$ 7 SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	3	N	N
LAS PALMAS	* 1806	PR.INST.E INSTR. N$ 8 SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	3	N	N
LAS PALMAS	1807	JDO. 1 I/I. DECANATO SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	1	N	N
LAS PALMAS	* 1809	PR.INST.E INSTR. N$ 1 STA.M: DE GUIA GRAN CANARIA	2	N	N
LAS PALMAS	* 1810	PR.INST.E INSTR. N$ 2 STA M: GUIA DE GRAN CANARIA	1	N	N
LAS PALMAS	* 1811	PR.INST.E INSTR. N$ 1 TELDE	2	N	N
LAS PALMAS	* 1812	PR.INST.E INSTR. N$ 2 TELDE	2	N	N
LAS PALMAS	* 1813	PR.INST.E INSTR. N$ 4 TELDE	2	N	N
LAS PALMAS	* 1814	PR.INST.E INSTR. N. 5 TELDE	2	N	N
LAS PALMAS	* 1815	JDO. 1 I/I. DECANATO TELDE	2	N	N
LAS PALMAS	* 1780	JDO.CONTENC.ADMVO.N.2 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1	N	N
LAS PALMAS	* 1781	JDO. DE LO PENAL N. 3 LA PALMAS DE GRAN CANARIAS	1	N	N
LAS PALMAS	* 1782	JDO. DE LO PENAL N. 4 LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS	1	N	N
LAS PALMAS	* 1783	JDO. DE LO PENAL N. 5 LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS	1	N	N
LAS PALMAS	1797	JUZGADO DE LO PENAL ARRECIFE	1	N	N
LAS PALMAS	* 1784	JDO. DE LO SOCIAL N. 1 LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS	2	N	N
LAS PALMAS	* 1785	JDO. DE LO SOCIAL N. 2 LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS	2	N	N
LAS PALMAS	* 1786	JDO. DE LO SOCIAL N. 3 LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS	1	N	N
LAS PALMAS	* 1787	JDO. DE LO SOCIAL N. 4 LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS	1	N	N
LAS PALMAS	* 1788	JDO. DE LO SOCIAL N. 5 LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS	1	N	N
LAS PALMAS	* 1789	JDO. DE LO SOCIAL N. 6 LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS	2	N	N
LAS PALMAS	* 1798	JUZGADO DE LO SOCIAL ARRECIFE	1	N	N
LAS PALMAS	* 1790	JDO. DE MENORES LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS	1	N	N
LAS PALMAS	* 1808	JDO. DE PAZ SANTA LUCIA	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 1816	T.S.J. SALA CONTENC-ADTVO SANTA CRUZ DE TENERIFE	4	N	N
S.C.TENERIFE	* 1817	T.S.J. SALA SOCIAL SANTA CRUZ DE TENERIFE	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 1818	AUD.PROV. SECCION N. 2 SANTA CRUZ DE TENERIFE	2	N	N
S.C.TENERIFE	* 1819	FISCALIA SANTA CRUZ DE TENERIFE	4	N	N
S.C.TENERIFE	* 1820	DECANATO SANTA CRUZ DE TENERIFE	3	N	N
S.C.TENERIFE	* 1821	PRIM.INSTANCIA N.5 SANTA CRUZ DE TENERIFE	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 1822	PRIM.INSTANCIA N.6 SANTA CRUZ DE TENERIFE	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 1823	PRIM.INSTANCIA N.7 SANTA CRUZ DE TENERIFE	3	N	N
S.C.TENERIFE	* 1824	INSTRUCCION N.1 SANTA CRUZ DE TENERIFE	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 1825	INSTRUCCION N.3 SANTA CRUZ DE TENERIFE	1	N	N
S.C.TENERIFE	1832	PR.INST.E INSTR. N.2 ARONA	2	N	N
S.C.TENERIFE	1833	PR.I/I.DECANATO ARONA	2	N	N
S.C.TENERIFE	* 1834	PR.INST.E INSTR. N. 1 GRANADILLA DE ABONA	5	N	N
S.C.TENERIFE	* 1835	PR.INST.E INSTR. N. 2 GRANADILLA DE ABONA	2	N	N
S.C.TENERIFE	* 1836	PR.INST.E INSTR. N' 3 GRANADILLA DE ABONA	4	N	N
S.C.TENERIFE	* 1837	PR.INST.E INSTR. N$ 4 GRANADILLA DE ABONA	3	N	N
S.C.TENERIFE	* 1838	PR.INST.E INSTR. N.1 GUIMAR	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 1839	PR.INST.E INSTR. N.2 GUIMAR	2	N	N
S.C.TENERIFE	* 1840	PR.INST.E INSTR. N$ 2 ICOD DE LOS VINOS	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 1841	PR.INST.E INSTR. N' 4 LA LAGUNA	2	N	N

PROVINCIA	ORD.CONV	DENOMINACION	NUMERO VACANTES	IDIOMA	INFORM
S.C.TENERIFE	* 1842	PR.INST.E INSTR. N$ 6 LA LAGUNA	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 1843	JDO. 1 I/I. DECANATO LA LAGUNA	2	N	N
S.C.TENERIFE	* 1844	PR.INST.E INSTR. N$ 1 LOS LLANOS DE ARIDANE	1	N	N
S.C.TENERIFE	1845	1 I/I. PENAL(DESPLAZADO) LOS LLANOS DE ARIDANE	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 1846	PR.INST.E INSTR. N$ 1 LA OROTAVA	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 1847	PR.INST.E INSTR. N$ 2 LA OROTAVA	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 1848	PR.INST.E INSTR. N$ 1 PUERTO DE LA CRUZ	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 1849	PR.INST.E INSTR. N$ 2 PUERTO DE LA CRUZ	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 1850	PR.INST.E INSTR. SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA	2	N	N
S.C.TENERIFE	1851	1 I/I.PENAL(DESPLAZADO) SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 1852	PR.INST.E INSTR. VALVERDE	1	N	N
S.C.TENERIFE	1853	1 I/I. PENAL(DESPLAZADO) VALVERDE	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 1826	JDO.CONTENC.ADMVO. N.1 SANTA CRUZ DE TENERIFE	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 1827	JDO. DE LO SOCIAL N. 1 SANTA CRUZ DE TENERIFE	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 1828	JDO. DE LO SOCIAL N. 2 STA. CRUZ DE TENERIFE	2	N	N
S.C.TENERIFE	* 1829	JDO. DE LO SOCIAL N. 3 STA. CRUZ DE TENERIFE	2	N	N
S.C.TENERIFE	* 1830	JDO. DE LO SOCIAL N. 4 STA. CRUZ DE TENERIFE	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 1831	JDO. DE MENORES STA. CRUZ DE TENERIFE	1	N	N

NOTA INFORMATIVA : TODOS LOS PUESTOS MARCADOS CON UN '*' SON PUESTOS CONVOCADOS CON POSIBLES RESULTAS

ENTIDAD : ADMINISTRACION DE JUSTICIA
R. P. T. : 37 JUSTICIA COMUNIDAD CANARIA PERSONAL AL SERVICIO
CONCURSO : 09/2001/003
CUERPO : AGENTES
COMUNIDAD : CANARIAS

VACANTES DE PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	ORD.CONV	DENOMINACION	NUMERO VACANTES	IDIOMA	INFORM
LAS PALMAS	* 2930	T.S.J. SALA CIVIL Y PENAL LAS PALMAS GRAN CANARIA	1	N	N
LAS PALMAS	* 2931	T.S.J. SALA CONTENC-ADTVO. LAS PALMAS GRAN CANARIA	3	N	N
LAS PALMAS	* 2932	AUD.PROV. SECCION N. 1 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1	N	N
LAS PALMAS	* 2933	AUD.PROV. SECCION N. 2 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	2	N	N
LAS PALMAS	* 2934	AUD.PROV. SECCION N. 3 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	2	N	N
LAS PALMAS	* 2935	AUD.PROV. SECCION N. 4 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1	N	N
LAS PALMAS	* 2936	AUD.PROV. SECCION N. 5 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1	N	N
LAS PALMAS	* 2937	FISCALIA LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	3	N	N
LAS PALMAS	2954	ADSCRIPCION FISCALIA ARRECIFE	1	N	N
LAS PALMAS	* 2938	DECANATO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1	N	N
LAS PALMAS	* 2939	DEC.SERV.COM.NOTIF.Y EMBARGOS LAS PALMAS DE GRAN C	2	N	N
LAS PALMAS	* 2940	JDO.PRIM.INST.N. 2 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1	N	N
LAS PALMAS	* 2941	JDO.PRIM.INST.N. 6 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1	N	N
LAS PALMAS	* 2942	JDO.PRIM.INST.N. 9 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1	N	N
LAS PALMAS	* 2943	JDO.PRIM.INST.N.11 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1	N	N
LAS PALMAS	* 2944	JDO. INSTRUCCION N. 2 LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS	2	N	N
LAS PALMAS	* 2945	JDO. INSTRUCCION N. 3 LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS	1	N	N
LAS PALMAS	* 2946	JDO. INSTRUCCION N. 4 LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS	1	N	N
LAS PALMAS	2947	JDO. INSTRUCCION N. 5 LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS	1	N	N
LAS PALMAS	* 2948	JDO. INSTRUCCION N. 7 LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS	1	N	N
LAS PALMAS	2955	PR.INST.E INSTR. N$ 3 ARRECIFE	1	N	N

PROVINCIA	ORD.CONV	DENOMINACION	NUMERO VACANTES	IDIOMA	INFORM
LAS PALMAS	* 2956	PR.INST.E INSTR. N' 5 ARRECIFE	1	N	N
LAS PALMAS	* 2958	PR.INST.E INSTR. N$ 1 PUERTO DEL ROSARIO	1	N	N
LAS PALMAS	* 2959	PR.INST.E INSTR. N. 2 PUERTO DEL ROSARIO	1	N	N
LAS PALMAS	* 2961	PR.INST.E INSTR. N$ 1 SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	1	N	N
LAS PALMAS	* 2962	PR.INST.E INSTR. N$ 3 SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	2	N	N
LAS PALMAS	* 2963	PR.INST.E INSTR. N$ 5 SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	1	N	N
LAS PALMAS	* 2965	PR.INST.E INSTR. N$ 1 STA.M! DE GUIA GRAN CANARIA	1	N	N
LAS PALMAS	* 2966	PR.INST.E INSTR. N$ 2 STA M! GUIA DE GRAN CANARIA	1	N	N
LAS PALMAS	* 2968	PR.INST.E INSTR. N$ 2 TELDE	1	N	N
LAS PALMAS	* 2969	PR.INST.E INSTR. N$ 4 TELDE	1	N	N
LAS PALMAS	* 2970	PR.INST.E INSTR. N. 5 TELDE	2	N	N
LAS PALMAS	* 2949	JDO.CONTENC.ADMVO.N.1 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1	N	N
LAS PALMAS	* 2950	JDO.CONTENC.ADMVO.N.2 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1	N	N
LAS PALMAS	* 2951	JDO.CONTENC.ADMVO.N.3 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1	N	N
LAS PALMAS	* 2952	JDO. DE LO PENAL N. 2 LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS	1	N	N
LAS PALMAS	* 2953	JDO. DE LO PENAL N. 4 LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS	2	N	N
LAS PALMAS	2957	JUZGADO DE LO PENAL ARRECIFE	1	N	N
LAS PALMAS	* 2960	JDO. DE PAZ SAN BARTOLOME	1	N	N
LAS PALMAS	* 2964	JDO. DE PAZ SANTA LUCIA	1	N	N
LAS PALMAS	* 2967	JDO. DE PAZ TEGUISE	1	N	N
LAS PALMAS	* 2971	JDO. DE PAZ TEROR	1	N	N
LAS PALMAS	* 2972	JDO. DE PAZ VEGA DE SAN MATEO	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 2973	T.S.J. SALA CONTENC-ADTVO SANTA CRUZ DE TENERIFE	2	N	N
S.C.TENERIFE	* 2974	FISCALIA SANTA CRUZ DE TENERIFE	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 2975	INSTRUCCION N.1 SANTA CRUZ DE TENERIFE	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 2976	INSTRUCCION N.2 SANTA CRUZ DE TENERIFE	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 2977	INSTRUCCION N.3 SANTA CRUZ DE TENERIFE	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 2978	INSTRUCCION N.4 SANTA CRUZ DE TENERIFE	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 2979	INSTRUCCION N.5 SANTA CRUZ DE TENERIFE	2	N	N
S.C.TENERIFE	* 2988	PR.INST.E INSTR. N.3 ARONA	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 2989	PR.INST.E INSTR. N. 1 GRANADILLA DE ABONA	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 2990	PR.INST.E INSTR. N. 2 GRANADILLA DE ABONA	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 2991	PR.INST.E INSTR. N' 3 GRANADILLA DE ABONA	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 2992	PR.INST.E INSTR. N$ 4 GRANADILLA DE ABONA	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 2993	PR.INST.E INSTR. N.1 GUIMAR	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 2994	PR.INST.E INSTR. N. 1 ICOD DE LOS VINOS	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 2995	PR.INST.E INSTR. N$ 2 LA LAGUNA	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 2996	PR.INST.E INSTR. N$ 3 LA LAGUNA	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 2997	PR.INST.E INSTR. N$ 5 LA LAGUNA	1	N	N
S.C.TENERIFE	2998	1 I/I. PENAL(DESPLAZADO) LOS LLANOS DE ARIDANE	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 2999	PR.INST.E INSTR. N$ 3 LA OROTAVA	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 3001	PR.INST.E INSTR. N$ 1 PUERTO DE LA CRUZ	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 3003	PR.INST.E INSTR. N. 1 SANTA CRUZ DE LA PALMA	1	N	N
S.C.TENERIFE	3005	1 I/I. PENAL(DESPLAZADO) VALVERDE	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 2980	JDO.CONTENC.ADMVO. N.1 SANTA CRUZ DE TENERIFE	1	N	N
S.C.TENERIFE	2981	JDO. DE LO PENAL N. 2 STA. CRUZ DE TENERIFE	1	N	N
S.C.TENERIFE	2982	JDO. DE LO PENAL N. 3 SANTA CRUZ DE TENERIFE	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 2983	JDO. DE LO PENAL N. 4 STA.CRUZ DE TENERIFE	2	N	N
S.C.TENERIFE	* 2984	JDO. DE LO SOCIAL N. 1 SANTA CRUZ DE TENERIFE	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 2985	JDO. DE LO SOCIAL N. 3 STA. CRUZ DE TENERIFE	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 2986	JDO. DE MENORES STA. CRUZ DE TENERIFE	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 2987	JDO. DE PAZ ADEJE	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 3000	JDO. DE PAZ EL PASO	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 3002	JDO. DE PAZ EL ROSARIO	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 3004	JDO. DE PAZ EL SAUZAL	1	N	N

NOTA INFORMATIVA : TODOS LOS PUESTOS MARCADOS CON UN '*' SON PUESTOS CONVOCADOS CON POSIBLES RESULTAS

ANEXO II

MODELO V-1

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA DE

(A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTONOMAS O GERENCIAS TERRITORIALES.)

PUNTUACION POR IDIOMA:
PUNTUACION POR INFORMATICA:
¿LLEVA UN AÑO EN SU ACTUAL DESTINO?:
¿ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 57 d), e) y f) DEL R.O.? (ESPECIFICAR CUÁL):

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO ACTUAL:

Cuerpo :	Si se acoge a la Base 5ª de la convocatoria (condicionada), especificar el DNI del otro funcionario:

Tfno. Contacto.:	Preferencias por Idioma: Especificar únicamente el Curso de nivel , perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera.2.
Situación Administrativa: señalar (X) en el recuadro que proceda	

	Servicio Activo (100)		Art. 52.c) R.D. 249/96 (108)	Ámbito C.A. del País Vasco		Ámbito C.A. Valenciana	
	Excedencia cuidado hijos Art. 35 R.D. 249/96 (602)			Ámbito C.A. de Cataluña		Ámbito C.A. Foral de Navarra	
	Servicios Especiales Art.32 R.D. 249/96 (615)			Ámbito C.A. de Galicia		Ámbito C.A. de las Islas Baleares	

Fecha posesión destino actual: Dia _____/ Mes _____/ Año _____/			Preferencias por Informática: Según Base Tercera.3 NIVELES (Señalar con una X donde proceda)						CURSOS: (Sólo si Nivel 1, como máximo 4 Cursos)	
En caso de movimiento 602 , indicar la fecha de pase a la situación :			NIVEL 1		NIVEL 2		NIVEL 3		NIVEL 4		NIVEL 5		Número de Cursos:

Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (1)	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (1)	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (1)
1			8			15		
2			9			16		
3			10			17		
4			11			18		
5			12			19		
6			13			20		
7			14			21		
Nº Orden de	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª

preferencia		(1)			(1)			(1)

(1) SEÑALESE (x) SÓLO EN AQUELLOS PUESTOS QUE SE QUIERAN CONDICIONAR.

En a de de .

NOTA: Se adjuntarán tantas segundas hojas como se precisen, según el número de puestos solicitados, ordenados por columnas.

Firma:

DIRECCIÓN GENERAL O GERENCIA TERRITORIAL DE (1): .....

(1) Deberá especificarse laDirección General o Gerencia Territorial que corresponda al destino actual y en caso de los excedentes voluntarios la de su domicilio.

(Página 2 del Modelo V-I)

MODELO V-2

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA DE

(A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTONOMAS O GERENCIAS TERRITORIALES.)

PUNTUACION POR IDIOMA:
PUNTUACION POR INFORMATICA:
¿LLEVA UN AÑO EN SU ACTUAL DESTINO?:
¿ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 57 d), e) y f) DEL R.O.? (ESPECIFICAR CUÁL):

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

Domicilio a efecto de notificaciones :

Cuerpo para el que participa :	Si se acoge a la Base 5ª de la convocatoria (condicionada), especificar el DNI del otro funcionario:
Situación Administrativa: **Excedencia Voluntaria Art.34.a**	**Preferencias por Idioma: Especificar únicamente el Curso de nivel , perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera. 2.**
Si se acoge a la preferencia del Art. 44.3 R.D. 249/96, especifique la provincia o municipio de su último destino (se acompañará documentación en fotocopia compulsada que lo acredite):	**Ámbito C.A. del País Vasco** / **Ámbito C.A. Valenciana** / **Ámbito C.A. de Cataluña** / **Ámbito C.A. Foral de Navarra**
Teléfono de contacto:	**Ámbito C.A. de Galicia** / **Ámbito C.A. de las Islas Baleares**

Preferencias por Informática: Según Base Tercera.3 NIVELES (Señalar con una X donde proceda)	**CURSOS: (Sólo si Nivel 1, como máximo 4 Cursos)**
NIVEL 1 / **NIVEL 2** / **NIVEL 3** / **NIVEL 4** / **NIVEL 5**	**Número de Cursos:**

Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (1)	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (1)	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (1)
1			**8**			**15**		
2			**9**			**16**		
3			**10**			**17**		
4			**11**			**18**		
5			**12**			**19**		
6			**13**			**20**		
7			**14**			**21**		

Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (1)	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (1)	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (1)

(1) SEÑALESE (x) SÓLO EN AQUELLOS PUESTOS QUE SE QUIERAN CONDICIONAR.

En a de de .

NOTA: Se adjuntarán tantas segundas hojas como se precisen, según el número de puestos solicitados, ordenados por columnas.

Firma:

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMÓN. DE JUSTICIA. Sub. Gral. Medios Personales serv. Admon. Ju.-Secc. Concursos.
C/ SAN BERNARDO, 21 (despacho 220) - 28015 MADRID-
(Página 2 del Modelo V-2)

MODELO V-3

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA DE

(A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTONOMAS O GERENCIAS TERRITORIALES.)

PUNTUACION POR IDIOMA:
PUNTUACION POR INFORMATICA:
¿LLEVA UN AÑO EN SU ACTUAL DESTINO?:
¿ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 57 d), e) y f) DEL R.O.? (ESPECIFICAR CUÁL):

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

Cuerpo para el que participa :	Si se acoge a la Base 5ª de la convocatoria (condicionada), especificar el DNI del otro funcionario:

Situación Administrativa: ([X] en el recuadro que proceda).:		**Preferencias por Idioma: Especificar únicamente el Curso de nivel , perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera.2.**			
	Excedencia Forzosa Art. 33.R.D. 249/96 (613)				
	Exc. Vol. por agrupación familiar Art. 34.B) R.D. 249/96 (623)				
	Exc. Vol. por interés particular Art. 34.C) R.D. 249/96 (605)	Ámbito C.A. del País Vasco		Ámbito C.A. Valenciana	
	Suspensión de funciones (402)	Ámbito C. A. de Cataluña		Ámbito C.A. Foral de Navarra	
	Reingreso Provisional (104)	Ámbito C.A. de Galicia		Ámbito C.A. de las Islas	

Preferencias por Informática: Según Base Tercera.3 NIVELES (Señalar con una X donde proceda)										**CURSOS INFORMATICA (Sólo si Nivel 1,**
NIVEL 1		**NIVEL 2**		**NIVEL 3**		**NIVEL 4**		**NIVEL 5**		**Número de Cursos :**

Si se encuentra en la situación 605, 623, especifique la fecha en que pasó a la misma: Día _____/ Mes _____/ Año _____/

Si se encuentra en la situación 104, 613 y 402, y se acoge a la preferencia de los Art. 35.1 y 44.3 R.D. 249/96, especifique la provincia y municipio del último destino en propiedad y definitivo, acompañando documentación acreditativa en fotocopia compulsada:

Dirección Pto. Trabajo actual o domicilio y teléfono:

Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (1)	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (1)	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (1)
1			8			15		
2			9			16		
3			10			17		
4			11			18		
5			12			19		
6			13			20		
7			14			21		
Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (1)	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (1)	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (1)

(1) SEÑALESE (x) SÓLO EN AQUELLOS PUESTOS QUE SE QUIERAN CONDICIONAR.

En a de de .

NOTA: Se adjuntarán tantas segundas hojras como se precisen, según el número de puestos solicitados, ordenados por columnas.

Firma:

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMON. DE JUSTICIA. Sub. Gral Medios Personales serv. Admon. Ju. Secc. Concursos.
C/SAN BERNARDO, 21 (despacho 220) - 28015 MADRID -

(Página 2 del Modelo V-3)

ANEXO IV

MODELO DE ALEGACIONES

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION DE SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA DE FECHA: 19 DE DICIEMBRE DE 2001 .....

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

MODELO DE INSTANCIA CON EL QUE PARTICIPÓ (SEÑÁLESE LO QUE PROCEDA): CUERPO PARA EL QUE PARTICIPÓ :	V-1		V-2		V-3
CAUSA DE LA ALEGACIÓN (SEÑÁLESE LO QUE PROCEDA):					
A) EXCLUSIÓN DEL CONCURSO:	ART. 34 b)	ART. 34 c)	ART. 35	ART. 57.c)	BASE 5)
B) NO OBTENCION DE DESTINO					
C) DISCONFORMIDAD EN EL DESTINO OBTENIDO					

(LAS ALEGACIONES SE DEBEN EXPONER DE FORMA CLARA Y SUCINTA, EXCLUSIVAMENTE EN EL APARTADO RESERVADO AL EFECTO. EN CASO DE MENCIÓN DE UN FUNCIONARIO AFECTADO INDICAR D.N.I.)

ALEGACIONES

CASO A)

CASO C)

NÚMERO DE ORDEN DE LA CONVOCATORIA DEL DESTINO ADJUDICADO:
DENOMINACION DEL DESTINO ADJUDICADO:

NÚMERO DE ORDEN DE LA CONVOCATORIA DEL DESTINO RECLAMADO:
DENOMINACION DEL DESTINO RECLAMADO:

FECHA

FIRMA

DIRECCION (DONDE SE REMITIÓ LA INSTANCIA)